



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

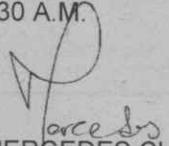
ESTADO CIVIL No.21

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

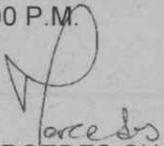
PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	ASUNTO
EJECUTIVO	2021 00085	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GILBERTO SANCHEZ LONDOÑO	JUNIO 23 DE 2023	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	2020 00026	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BARONIO HERNANDEZ TORRES	JUNIO 23 DE 2023	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	2020 00016	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MADARDO ANTONIO ZULETA SOTO	JUNIO 23 DE 2023	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	2020 00014	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARTHA ELENA GUEVARA CADENA	JUNIO 23 DE 2023	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	2019 00109	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CELIMO RODRIGUEZ	JUNIO 23 DE 2023	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	2019 00102	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALIRIO OLARTE GAMES	JUNIO 23 DE 2023	DECRETA MEDIDA

FIN DEL ESTADO

FIJADO: 26 DE JUNIO DEL 2023
HORA 7:30 A.M.


MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

DESFIJADO: 26 DE JUNIO DEL 2023
HORA: 5:00 P.M.


MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 23 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso 505774089001 2021-00085-00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Demandado GILBERTO SANCHEZ LONDOÑO, informando que se allegó solicitud de programar fecha para realizar diligencia de secuestro o librar despacho comisorio con los insertos del caso y nombramiento de secuestre. Sírvase Proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Lleras, Meta, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y registrado como se encuentra el EMBARGO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 236-8319, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta, de propiedad del demandado GILBERTO SANCHEZ LONDOÑO, el Despacho decreta su SECUESTRO.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona a la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA, de esta ciudad, a quien por secretaria se librá Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre al señor EDGAR AUGUSTO MORENO, de la lista de auxiliares de la Justicia, debiéndosele comunicar por el comisionado a la carrera 14 No. 9-03 barrio Centro, Fuente de Oro, Meta, celular No. 3134505404, se fija como honorarios provisionales la suma de quinientos mil pesos (\$500.000,00).

NOTIFIQUESE:



Ramo Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 21 del 26 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 23 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2020-00026-00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado BARONIO HERNANDEZ TORRES, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas el demandado BARONIO HERNANDEZ TORRES identificado con la cédula de ciudadanía 7.818.163 en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Oficiese al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 21 del 26 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 23 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2020-00016, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado MEDARDO ANTONIO ZULETA SOTO, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas el demandado MEDARDO ANTONIO ZULETA SOTO identificado con la cédula de ciudadanía 17.200.161 en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Oficiese al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez

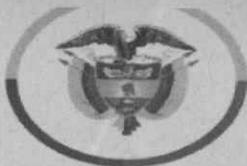


Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 21 del 26 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 23 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2020-00014, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado MARTHA ELENA GUEVARA CADENA, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas el demandado MARTHA ELENA GUEVARA CADENA identificado con la cédula de ciudadanía 20.586.179 en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Oficiese al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 21 del 26 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 23 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2019-00109, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado CELIMO RODRIGUEZ, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas el demandado CELIMO RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 7.818.201 en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Oficiase al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 21 del 26 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 23 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2019-00102, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado ALIRIO OLARTE GAMES, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas el demandado ALIRIO OLARTE GAMES identificado con la cédula de ciudadanía 17.281.972 en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Oficiese al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 21 del 26 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria